

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso para resolver sobre su admisión, informando que el 03 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte demandante se allego memorial de subsanación.

Sírvase proveer. Manizales, 11 de septiembre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIEROS
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ
RADICADO:	170013103005-2020-00123-00

Revisada la demanda y los anexos que con la misma fueron allegados, al igual que la subsanación allegada en término, no se encuentra reparo alguno para proceder a su admisión, toda vez que se llenan a cabalidad los presupuestos generales que para tal fin exigen los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para el presente proceso verbal de restitución.

Así las cosas, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**, de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** de RESTITUCION DE MUEBLE DADO EN

ARRENDAMIENTO FINANCIERO promovida por BANCOLOMBIA S.A contra JAIME ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite consagrado en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso, así como el artículo 384 de la misma codificación.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto en forma a la parte demandada de conformidad con el artículo 8 Decreto 806 de 2020, corriéndoles traslado de la demanda por el término de **VEINTE (20) DÍAS** por cuanto así lo prevé el artículo 369 de la normativa procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d25c80f142344f5cd8a20626a432c85ea62f12b282b54b757ad0d04f6c0d824

Documento generado en 14/09/2020 02:49:09 p.m.